

ANO X. CONCEPCION, SABADO 13 DE OCTUBRE DE 1860. NUM 1318.

AVISO.

Se venden azúcares.

AVISO.

Yambel, setiembre 15 de 1869.
1313—



Avisan al público que han mudado de domicilio, encontrándose situado a la media cuadra del palacio de la Intendencia hacia el cerro "Caracal" donde ofrece sus servicios el uno como DENTISTA i el otro como constructor de PIANOS. 1274—6m.—Julio 21.

FOLLETTIN.

GERTRUDIS
O L A
PASTORA ILUSTRE.

(Continued.)

No es necesario referir las conversaciones que tuvieron; su uniformidad podría hacerlas tal vez, pesadas o fastidiosas. A dos amantes bien unidos, no les es necesaria esa variedad de ideas y de discursos, tan indispensables para mantener el interés entre personas indiferentes. Sin estudio repiten hoy lo que se dijeron ayer, volverán a repetírselo mañana, i al día siguiente se escucharán con la misma satisfacción. Por agradar a la linda pastorella, Roger aprende de ellos juegos inocentes, la enseña otros, inventa leyes, las hace observar con rigidez.

Al público.

CROSBY I Co.,

Tienen el honor de poner en conocimiento del público en general, que encuentran constantemente un variado surtido de provisiones i efectos navales, como

- Acute espermá,
- Id ballena,
- Duchas para varijas,
- Varijas hechas,
- Ropa fina i gruesa de toda clase,
- Tambien la fabrica de galleta como de soda, vino, i varias otras clases, etc. etc.

Cualquiera orden será exacta i prontamente ejecutada. En precios muy convenientes.

Talcahuano, setiembre 21 de 1860.

1210—13 v.

AVISO

Se ofrece CINCUENTA PESOS de gratificación a la persona que entregue o encuentre la suma de CIENTO SETENTA PESOS que se dice fueron robados a los señores Truc i Lambert en el hotel del Universo de Concepcion; cuya suma fué dejada por mí para que dichos señores me la remitiesen a Talcahuano por uno de los coches en 24 de diciembre último, i como esa plata fué robada a los mencionados señores, según dicen ellos. Ofrezco, pues, la gratificación de 50 pesos a quien me entregue dicha suma.

Talcahuano, junio 1.º de 1860.
1263—6 m. *Santiago Crosby.*

Luisa escucha esta relacion con estrema sorpresa, jamas sospechó estaviera espuesta Gertrudis a un encuentro semejante en lugares frecuentados solamente por los rebaños de Juliana i sus conductores. Un afecto tan vivo la inquieta; reconoce en su señorita, los sentimientos que Roberto la inspira, i con sus pregun-

BOTICA ALEMANA.

JUDICIAL.

1300—1. **Guillermo Lawrence,**
SINDICO.

REMATE JUDICIAL.

Por decreto del Señor Juez de Letras de la
provincia, con 13 del presente se ha señalado
para el último pregon i remate, el día 15
de octubre próximo a las doce del día, de las pro-
piedades siguientes, pertenecientes al concurso
formado a los bienes de D. Francisco José de
Aldín, una casa i sitio ubicada en esta ciudad a
la calle de José María, un fundo denominado
"Laurel", situado en el departamento de Co-
cuma, a inmediaciones de este pueblo. Para ex-
posiciones i demas pormenores acudan a la ofi-
cina de don José Dolores García, donde se en-
contran sus antecedentes. — Concepcion, 25
de octubre 15 de 1899. —

ZAPATERIA FRANCESA.

THEODORE MARTON recién llegado a esta ciudad, por el último viaje del "Ciuda", avisa al público que se halla establecido en el par indicio, para que las personas que deseen consultarlo con su confianza en el ramo de Zateria, se sirvan pasar a sercioarse de la excelente calidad de materiales extranjeros que ha traído para toda clase de calzado de caballos, señoras i niños; prometiendo desde luego, una mejor elegancia i puntualidad en el despacho de las obras que se le quiera encomendar, seguro de que quedarán satisfechos del mérito de su trabajo.

1299.—3 m.

Como hablando de su amigo, Gertrudis le ha llamado siempre Roger, Luisa pregunta si no le conoce por otro nombre; apenas oye pronunciar el de cónyuge de Monfort, cuando empalidece. ¡Ay, Dios mío, qué espanto!—Todos son perdidos!—Perdidos!—repite Gertrudis como? ¿y porqué? ¿qué temes tú del Sr. de Monfort?—Un descubrimiento que es fatal a Roberto, a mí, i a vos misma, dice Luisa; i si le confiais vuestro secreto, llega a penetrarlo, no podreis salvaros de la cólera de Ricardo, siendo así que el Sr. de Monfort i él se conocen. Vuestro padre i el suyo eran amigos, i compañeros de armas; cien veces me ha dicho mi madre que las dos familias debían unirse por un matrimonio entre vos y Roger. La muerte de vuestros padres destruyó este proyecto sin duda, pero es muy posible que la familia de Monfort no le haya olvidado enteramente. Al regreso a Bretaña sabrá Roger vuestra fuga de la Roca-fuerte, i recordando tiempo, las circunstancias, i el discurso de Cato, mi nombre i nuestro arribo juntos, no reconocerá a Gertrudis en Luisa. Para obteneros de Ricardo es pondrá

Contra-aviso.

JUAN VALDEZ.

stante con la A.V. 150.

Florencia, erra.
Por enfermedad del don José Antonio de la
Jara, que no puede firmar
1304—15 v. *Agustín Vergara.*

SS. EE.

FRANCISCO FUENTES.
1906—12 v.

Durante un mes, el Sr. de Monfort y su bella amiga gozaron sin interrupción su dulce intimidad. Cada día mas sensible i mas tierno Roger, no vivia al parecer ni respiraba sino para agradar a L.

OJO—SE VENDE

CALISTO YAÑES.

1302-20 v.

AL COMERCIO.

1284—

REISS,
Calle del Comercio núm. 53, frente al Cón-

1279—8 m.

ITINERARIO

DEL VAPOR NORTE-AMERICANO

1209—

Un día, después de haber esperado en vano largo rato a Roger, i no prometiéndose ya verle, se retiró Gertrudis bajo aquellos árboles en donde por la vez primera, se le había presentado. El Sr. de Monfort venia, la ve entrar en el bosquecillo, i sin dejarse ver, examina sus movimientos. Ya no gusta Luceta del reposo bajo la sombra de los árboles, ni juega con su cebra, ha perdido la paz i la tranquilidad, que predisponen el corazón al recreo. Medio recostada sobre el césped, triste i abatida, suspira i solloza, las lágrimas inundan sus mejillas tersas. Una i levanta sus manos, eleva los ojos hacia el cielo, implora su auxilio i le ruega con ardor, conserve los días de su amigo, de su amigo que ya no la ama, i a quien ella amará eternamente.

Continuarea.

EL CORREO.

CONCEPCION, OCTUBRE 13 DE 1860.

PROPIEDADES MUNICIPALES.

La Municipalidad de Concepcion, es una de las mas ricas de la Republica, pero sus entradas no son suficientes para cubrir todos los gastos que se hacen anualmente en la localidad, porque pesan sobre ella muchas atenciones i deberes, a los cuales es preciso prestar el apoyo posible i de la manera que lo permita el estado en que se hallen las rentas del Cabildo.

Desgraciadamente, los recursos de que puede disponer esta Corporacion, son muy limitados, en comparacion a las necesidades públicas, i por consiguiente las mejoras locales no pueden marchar con la rapidez que se desea; i cada vez que se dá principio a una obra útil, al poco tiempo es necesario abandonarla, porque faltan los medios pecuniarios para realizarla. Así hemos visto que los edificios i monumentos mas bellos de nuestra poblacion, permanecen hasta ahora sin concluirse, por escasez de fondos, i es muy triste que el pueblo esté privado, por largos meses, de sus diversiones indispensables.

Quizá nuestra Municipalidad, no recuerda que tiene en sus manos muchos arbitrios para llevar esas necesidades urgentes i nosotros interesados en ayudarle en sus odiosas tareas, vamos a indicarle algunas medidas que se pueden adoptar, a fin de llevar a cabo varias mejoras en la localidad.

En primer lugar, encontramos, que el Cabildo posee una multitud de sitios vacos en el área que abraza la poblacion, propiedades que nada producen a sus entradas i que aun arrendadas no darian tampoco una cantidad igual al valor que se obtendria, una vez que se vendieran en subasta pública. La Corporacion, al deshecharse de estos locales, se proporciona de algunos recursos para emprender ciertos trabajos, a la vez que tambien la ciudad adquiriria mas extension, uno de los motivos mas poderosos para obrar en este sentido. Por un acuerdo municipal que mandase levantar un plano de los sitios que pertenecian al Cabildo, obra que se encomendó al Agrimensor Jeneral D. Joaquin Villalino, la cual hace como un año a que está concluida i con todos los pormenores i demarcaciones que se deseaba. Por consiguiente, solo falta que la Municipalidad se decida a vender estas propiedades, lo que puede obtener muy fácilmente.

Además, tiene todavía algunos fundos rústicos en los Departamentos de Bero i Puchacai, los que en la actualidad se hallan arrendados por un precio muy mezquino; de manera que la Corporacion, enajenándolos, sacaria mayores ventajas i una utilidad positiva. La parte de la venta que debe quedar a censo redimible, el interes del cuatro por ciento sobre esta cantidad, le dará en lo sucesivo una suma igual al producto de los arriendos i contaria entonces con una entrada perpetua, intertanto ya habia dispuesto de la cuota que el rematante habia entregado al contado.

En el año de 1854, se adoptó este temperamento i al efecto se vendieron con los requisitos legales, las haciendas de Huepal, Chodvan i Refico, cuyos fondos se han invertido en varias obras de utilidad pública, tales con el Palacio Municipal, la Pila, &c., porque el cabildo comprendió, que este sistema le proporcionaba los recursos necesarios para ocurrir a los adelantos del pueblo, sin que las rentas de la ciudad sufrieran el menor perjuicio i menoscabo.

Este es un método observado por otras Municipalidades de la Republica i aun el mismo Fisco ha estado enajenando todas sus propiedades, porque conoce la importancia de este medio de arbitrar entradas, para efectuar los gastos nacionales.

NOTICIAS DEL INTERIOR.

Las fechas de los periódicos últimamente llegados por el *Bio-Bio*, alcanzan hasta el 9 de Valparaiso i de Santiago hasta el 8. Lo que encontramos de mas interes es lo siguiente:

—La comision topográfica iba a comenzar sus trabajos, principiando por las provincias de Talca i Maule.

—Los SS. Paris i Ca., se habian presentado al Gobierno, pidiendo privilegio esclusivo para fabricar en el pais toda clase de jeneros de algodón.

—Habia dejado de existir, a la edad de 70 años, D. Joaquin Perez, de origen español i antiguo comerciante de Santiago.

—Don Ventura Carvallo, ha sido nombrado cónsul propietario del Tribunal del Consulado de Santiago, por el término de dos años, D. Carlos Infante, cónsul suplente del mismo Tribunal.

—Habia fallecido en la Capital la Sra. Doña Agustina Guzman, viuda de D. José María Ugarte, i en Valparaiso D. José Santiago Rodríguez, a la edad de 75 años i la Sra. Doña Aime Gravières de Balan.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Tomamos del Comercio de Valparaiso, fecha 6 de octubre lo siguiente.

LA SESION DE AYER.

Un largo debate ha tenido lugar ayer en la Cámara de Diputados, con motivo de la autorización que ha pedido el gobierno a la lejislatura para mantener en vigencia las medidas tomadas en uso de las facultades extraordinarias que le fueron concedidas en octubre del año pasado.

Grande ha sido el interes, la curiosidad que este debate ha despertado. El merced bien, no solo por el asunto que lo ha motivado, sino tambien por la manera noble, franca i moderada con que uno de los representantes ha expuesto su opinion, en modo de ver i entender la materia. El debate de ayer no ha tenido nada, por parte de los Sres. Lastarria i Curile, de un debate de partido, de un debate en que se han sostenido simpatias o antipatias, se han colocado en el terreno de los principios. Bien se puede disentir de su manera de juzgar la lei; pero no es posible dejar de reconocer que han sabido ser verdaderos representantes del pueblo. Cuando semejante tono toman las discusiones de un parlamento, ellas no pueden dejar de ser saludables al pais, arrojan luz en la conciencia pública i disponen a la mayoría a dar su opinion con tino, ilustracion i calma.

Diverjentes, pues, han andado los pareceres. La autorización pedida ha sido atacada por el Sr. diputado Concha como desautorizada jeneral. A su entender la Cámara no debía darle su aprobacion sin saber antes cuales eran las medidas que, en conformidad con la autorización, iban a quedar en vigencia. De otra manera creia ese Sr. diputado que la sala procedia a ciegos. Dijo que entre las medidas que debian quedar en vigor, el aumento que se habia hecho de la fuerza armada, era la que parecia cuestionar mas seria por cuanto las elecciones tendrian pronto lugar. Opinó porque no habia inconveniente para que se le permitiera al Sr. diputado Curile manifestar su opinion.

Con respecto a las medidas sobre las personas creia conveniente que se supiese por los diputados las personas sobre las cuales iba a pesar la continuacion de esas medidas, pues que podia haber muchos ciudadanos asentados o proscriptos sobre los cuales tal vez se iba a decretar un golpe bien rudo, echándose con el la Cámara una grave responsabilidad. A su modo de ver, a esos proscriptos no se les podia privar del mas grande, del mas sagrado, del mas imprescriptible de sus derechos, cuando el tenor parte en la eleccion de sus magistrados, i con la autorización iba a suceder eso. Terminó pidiendo que el Ministro del Interior, presentase a la Cámara una razon, un estado detallado de las medidas que habian sido tomadas en virtud de las facultades extraordinarias.

El Sr. Ministro del Interior, combatiendo las opiniones emitidas por el Sr. Concha, sostuvo que la autorización que a la lejislatura se pedia era un voto de confianza; pero no un voto de confianza que tuviera la misma latitud del que se daba al conceder las facultades extraordinarias sino diversa. Mientras en esta era limitada, en la autorización actual se restringia a ciertas medidas. Que no creia que la lejislatura que antes habia concedido tan espléndido voto, no estuviera dispuesta a ser jir en su proceder, tuviera ahora algo que la hiciera variar de pensamiento.

Por lo que tocaba a la apreciacion de la necesidad que habia de mantener la fuerza armada en un país superior a lo comun, sostuvo que no habia la precision que se hacia, de que se suministraran detalles minuciosos sobre su número i su equipio. Sin necesidad de tales detalles, imposibles de dar con precision, se podia muy bien abarcar la exigencia que habia de conservar al actual por de fuerza.

En cuanto a las personas, dijo que creia su número corto, i que traer una lista de ellas seria colocar a la Cámara en una situacion muy embarazosa, en una situacion que nadie queria aceptar i la que no era menester provocar.

Para el Sr. Ministro habia error en la manera como el Sr. Concha hacia la subseccion de un fuerte ejército en coincidencia con la libertad electoral. Qué importa, preguntó, que el ejército conste de tres o cuatro mil hombres para que haya o no haya libertad en las elecciones? El ejército va a servir en la frontera, i por cierto que en tal misión no se encuentra en estado de atacar la libertad de elecciones que tanto se desea mantener. De otra parte, la conducta mandada por el ejército, su lealtad, su patriotismo, su honor bien probado eran de bastante significado, i daban una garantía de cual seria siempre i en todo evento su proceder.

Por tierra el tenor a la fuerza armada que se habia insinuado. El Sr. Ministro volvió a rebatir la solidaridad que se habia querido establecer entre la libertad, la lejislación electoral, el respeto a la soberania de la nacion i la vuelta al pais de tres o cuatro personas. Impugnó tal solidaridad como poco honorable para el pais, para sus virtudes cívicas. Unos cuantos hombres pudiendo decidir de las elecciones de un pueblo, de las manifestaciones de su soberania, del valor para sostener sus fueros i derechos! Justicia tuvo para decir que Dios no librara entónces de su país Chile no es ni ha sido nunca tal. Los hombres no influyen en él, son los principios.

El Sr. Ministro del Interior concluyó protestando de que las intenciones del Gobierno, su mayor deseo i su esperanza mas arraigada no eran otras que dar de mano a la suma de poder con que se habia investido, inmediatamente que así lo juzgara posible i conveniente para la marcha ordenada i próspera del país. Genovese, dijo, los sentimientos del Sr. Diputado Concha, i creo que lamenta como el que mas sus intereses que tienen que sufrir a veces los partidos i sus consecuencias, i que comprende el deber en que se halla el Gobierno de conjurar esos peligros i evitar esas consecuencias.

El Sr. Concha volvió a insistir en su opinion en que la Cámara autorizara al Gobierno sin recibir los datos, que pedia por su parte, lo hacia ciegamente, se echaba sobre sí tan responsabilidad de bastante consideracion. Dijo que el Gobierno podia tener en las medidas que se daban en vigencia una opinion i el país otra, i que era necesario que se pusieran ambos en el mejor acuerdo posible, que el país fuese colocado en situacion de juzgar de la conveniencia o inconveniencia de tales o cuales disposiciones ni mas ni menos que el Gobierno.

Entónces entró el Sr. diputado Lastarria. Este, por su parte, atacó la autorización como inconstitucional i anti-constitucional. Al entender el Sr. Diputado era innecesaria la autorización porque las medidas tomadas en virtud de las facultades extraordinarias, con respecto al aumento en efectivo del ejército, podian i debian quedar subsistentes hasta tanto la lejislatura no acordara otra cosa.

De aquí deducia Su Señoría que las medidas que debian cesar con las extraordinarias eran las adoptadas respecto de las personas. Su Señoría juzgó la autorización exótica, inusitada i nueva.

Se inconstitucionalidad estaba para el Sr. diputado que el Congreso no tenia el derecho de imponer penas concediendo la duracion de las medidas tomadas contra las personas, que con tal voto la lejislatura descendia, la lejislatura estaba en detalles que no eran de su resorte.

Todas estas razones movieron al Sr. Lastarria a rechazar el proyecto como inconstitucional i anti-constitucional, i dijo, sin entrar en otras razones de política prudencia; pues él creia que se iba a obligar al presidente futuro con tal autorización, a proseguir en los decretos, en las medidas de restriccion, lo que no era conveniente, lo que no estaba en armonia con los sentimientos del país, con lo que todos deseaban i pedian.

El Sr. Ministro Vargas impugnó la teoria del Sr. diputado Lastarria, que creia que las medidas tomadas con relacion al ejército en virtud de las facultades extraordinarias eran permanentes. Dijo que tal manera de considerar los actos obrados en consecuencia con esas facultades era peligrosa, que él la rechazaba.

La lei que mandó fijar la fuerza armada es una lei permanente, i no se debe ni se le puede dar otro carácter. Peró, como lo observó muy bien el Sr. Ministro, ir a alegar el año 61 fuerá que no es cosa.

Como se notaba, el Sr. Ministro fué en esto mas liberal que el Sr. Lastarria. Según la teoria de éste el efecto de las facultades extraordinarias es sin finites, no cesa ni siquiera el término porque han sido concedidas. Tal manera de entender sus efectos nos parece no solo peligrosa como el Sr. Ministro Vargas, nos parece que es acordarles un silencio que no tienen, ni pueden, ni deben, ni es posible, ni racional que tengan. A dónde iríamos a parar con semejante manera de considerar las atribuciones que la lejislatura concede al Ejecutivo en virtud de las extraordinarias?—no lo sabemos. La proposicion del Sr. Lastarria tiene de todo menos de liberal. No habia un solo absolutista que no se halla en situacion de prohibir la. Creemos a la verdad que ella no es el resultado de la conviccion sino de las necesidades del debate i de la improvisacion. El Sr. diputado vino a combatir la autorización en nombre de la libertad, en nombre i representación de los principios liberales, i sin embargo que atacaba mas directo ni mas rudo a esos principios i a esa libertad que su teoría.

El Sr. Ministro Vargas, al impugnarla, ha sido el verdadero representante de la idea liberal bien entendida.

Peró volvamos al discurso del Sr. Ministro. Rebatido el compromiso en que se habia dicho quedar con semejante autorización la administración que ha de suceder a la actual, el Sr. Ministro dijo que lo que le habia movido a adoptar era el no parecerle tal el poder una autorización que, en caso necesario, debia salvarse de cualquier peligro al país, tan solo mientras su gobierno permaneciera en el mundo, que esto valdria un acto de egoismo i de indiferencia con respecto a la suerte que cupiera al nuevo gobierno. Protestó de los sentimientos i propósitos del gabinete, de su decision de buscar i apoyar a un hombre que no inspirase recelos a los partidos, que alejara ese recelo, que mitigara las pasiones.

Al expresarse así el Sr. Ministro manifestaba claramente el desinterés con que procedia, la ninguna importancia individual que daba a la lei. Mas cívicamente lo manifestó cuando dijo que, si la Cámara lo queria, redujera el término hasta la reunion del Congreso venidero.

Después de un incidente entre el Sr. Presidente i el Sr. diputado Vargas sobre si el asunto podia o no quedar para segunda discusion i de varias indicaciones hechas por algunos diputados, quedó cerrado el debate.

Se votó primero la parte del artículo que trata de la autorización, i resultó aprobada por 29 votos contra 8. Votada en seguida la parte que indica el tiempo, porque debe durar la autorización resultó tambien aprobada en conformidad con el artículo original por 24 votos contra 13.

Con esto se levantó la sesion.

Cuando debates como el de ayer se presenciaban, uno no puede dejar de sentir aumentada, robustecida su fé en el sistema parlamentario, i comprender el valor i alcance de la discusion razonada, tranquila, que tiene por base el principio, que busca la verdad, la justicia i no descende jamás a la declamacion insustancial, al sarcasmo, no traza el argumento que prueba por el argumento que hiera.

Discusiones como la de ayer, lo repetimos, hacen honor a nuestro Congreso i a los representantes que en ella han tomado parte como

hombres de principios i de convicciones. Estas discusiones son una verdadera enseñanza. Todos ganan con ellas: los hombres que las personifican, las ideas sanas, los principios bien intencionados i el país. Discutir así es hacer de la discusion una luz que guía, no un fuego fatuo, una lucérnaga que pierde; es hacer rumbo hacia los mundos de la verdad, la razon i el progreso.

ESTADOS PONTIFICIOS.

El *Diario de Roma* publica en latin la respuesta del Padre Santo a la carta del patriarca de Antioquia i demas obispos de su patriarcado, relativa a los sucesos de Siria. Hé aquí la traduccion:

“A LOS VENERABLES HERMANOS PEDRO, PATRIARCA DE ANTIOQUIA I DE LOS MARONITAS, I A LOS DEMAS OBISPOS DE SU PATRIARCADO.

“Venerables hermanos, salud i bendiccion apostólica.

“Por vuestra carta llena de tristeza que hemos recibido el 20 de este mes, hemos sabido, no sin adiccion i dolor, el atroz degüello de fieles cometido en ese pais por los enemigos mas feroces del nombre cristiano, i cuyos tristes pormenores nos han sido confirmados por las relaciones que se han publicado estos últimos dias. I en verdad que es una nueva suma de dolores la que se agrega a tantas otras pesadumbres como nos abruman, cuando pensamos en los conventos i templos destruidos, en las aldeas devastadas por el hierro i el fuego, en las cruzes santas inhumanamente saqueadas, i en esa multitud innumerable de personas de todo estado, condicion i sexo, unas atrozmente degolladas, otras buscando su salvacion en la fuga i ocultándose para evitar una muerte inminente; cuando pensamos tambien en el peligro de muerte a que incesantemente os hallais expuestos vos i los demas santos pontífices por la ferocidad nativa de esos infieles, ferocidad que, sobre todo en estos últimos tiempos, ha sido exasperada sin duda a consecuencia de la reparticion del imperio otomano tantas veces anunciada en los dias; de donde proviene ese súbito furor que ha producido la matanza de los cristianos. Pero a causa de eso, es cosa dolorosísima que en nuestra época se repita una guerra tan sangrienta.

Los autores mas turbulentos de esas acciones que a los pueblos cristianos que jiramos bajo el yugo de los turcos i de los demás bárbaros, i por cuya emancipacion emprendió la Europa en otra época guerras muy seras. I en efecto, en la opinion pública de cierto Estado, se conceden alabanzas i aplausos a un hombre que, a pesar del derecho i la justicia, se esfuerza por derribar en todas partes las cosas sagradas i de orden público.

“I en tanto que se piensa i se obra con tanta perversidad, se rechaza precisamente i se repueba la religion católica, que es la que sin embargo puede aplicar el remedio a las plagas de una sociedad enferma, corrompida i próxima a su ruina, socorrela i volverla a levantar. Seguramente es de desear que aquellos a quienes esto concierne principalmente reconozcan por fin que la Iglesia de Dios no pueda exponer a ningun peligro a la sociedad humana i que esta nada tiene que temer mas que de los enemigos de la Iglesia, los cuales, cuando se ven ayudados por el favor de la autoridad i las fuerzas ajenas, solo piensan en volver sus armas contra sus propios factores, para derribar hasta en sus cimientos los poderes sagrados i civiles.

“Pero relativamente a la condicion de los cristianos en dichas comarcas, ya esperamos suerte mejor, venerables hermanos por la eficaz asistencia de Dios. En efecto, la generosa nacion francesa i su gobierno están arrojando una poderosa flota para enviarla hacia esas riberas, e igualmente otros Estados envian buques armados para proteger a sus nacionales i arrancarlos, por decirlo así, de la boca de los animales feroces.

“Por eso nos hemos apresurado a excitar tan noble ardor por la paternal solicitud que Nos i nuestro Consejo nos hallamos animados, i no dudamos que se inflamará para la proteccion de vuestra salvacion comun i vuestra seguridad.

“Estad persuadidos, además, de que tomamos parte en vuestro dolor durante las funestas calamidades que os afligen, al mismo tiempo que nos apresuramos a enviaros algunas sumas de dinero, compatible con la penuria en que nos encontramos, a fin de remediar tantas desgracias, i conjuramos al Padre de las misericordias para que desde el trono elevado de su gloria dirija una mirada hacia esa parte de su rebaño afligido por tantas calamidades, i, bueno i propicio, la fortifique i recree. Que Dios inmortal, en cuyas manos están las obras de los reyes, suscite los príncipes cristianos mas poderosos para reprimir los esfuerzos de los infieles que se complacen i enorgullecen en la ruina i el degüello del pueblo cristiano. Quiera el cielo que esos mismos príncipes comprendan por fin a qué grave i estremada ruina se halla espuesta toda la sociedad, si no reúne sus tropas i fuerzas para contener tambien la audacia i reprimir la impetuosidad de esos hombres perdidos que, poseídos de un nuevo furor, maquinan en Europa i trabajan para extinguir todo sentimiento religioso en las almas, hollar los derechos divinos i humanos, i borrando toda distincion entre lo justo e injusto, convertir por decirlo así a la sociedad humana en una guarida de animales dañinos.

“Pero en medio de tal subversion de las cosas civiles, i de tal temor de nuevas tempestades, es consolador pensar en que los fieles que habitan en todas las partes de la tierra elevan sus fervientes i asiduas plegarias al trono de gracias, a fin de que, vencido por ellas, el Dios clemente conceda, si tiene a bien, la tranquilidad tan anhelada. Tambien nos consolamos en fin, por el éxito feliz del deseo universal, i por tantos beneficios de los que debemos al supremo morador de todas las cosas, salvador, i vencedor de su Iglesia. Fortalecidos por tal esperanza, a vosotros i a vuestro rebaño, o venerables hermanos, os concedemos para siempre la bendiccion apostólica como augurio de mejor suerte i prenda de la beatitud sempiterna.

“Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 29 de julio de 1860, décimo quinto año de nuestro pontificado.

“PIO IX, papa”
(Ferrocaril.)

CALIFORNIA.

Los meetings para redactar i ratificar actas de adhesion a los candidatos para la pres dencia de los Estados Unidos, Douglas i Breckridge, quedaban a la orden del dia en California. Tanto en las ciudades como en los pueblos eran numerosas estas reuniones, que por ellas se ve claramente cuanto se interesan los partidos en el triunfo de sus favoritos. El resultado de la eleccion en este Estado es tan dudoso todavía como en cualquier otro de la Union; baste decir que la prensa de ambos partidos pretende a la vez que su candidato sea el mas popular.

Numerosos descubrimientos de minerales preciosos se hacian a cada instante, por cuyo motivo la industria minera quedaba en un estado floreciente. El comercio jeneral, en consecuencia, recobrala su natural actividad.

Fuera de esto hallamos registrada en las columnas de un periódico decadal el *Stramer Bulletin*—la relacion de ocho asesinatos en distintos puntos del Estado, de nueve muertos por accidentes imprevistos, de cuatro suicidios, i de un número mag que regular de heridos, ya en riñas ya en accidentes varios; i todo esto en diez dias.

VENEZUELA.

Al 7 del actual alcanzan las fechas de Caracas.

El suceso de mas importancia ocurrido en la república ha sido la conclusion de la causa que se seguia al jeneral Castro. El fallo del gran jurado nacional no ha dejado anti-fachas los espectáculos del público, pues que se declaró culpable del delito de traicion i al mismo tiempo no le impuso pena alguna. Sobre este hecho nos dice el *Diario de Avisos*:

“En todas partes, como es de colegir, ha sido recibido ese monstruoso veredicto, horrible eufemismo, con la mayor indignacion; i sobre la minoria, o sean los diez jurados cuyos nombres i apellidos saben todos, pesa la condenacion de sus conciudadanos. Ellos no pueden libertarse de ese veredicto social, ni aun alegando que nadie tiene derecho para penetrar en el santuario de sus conciencias, porque nadie tampoco les exija que la traicionasen.”

Al otro día de haber sido juzgado el jeneral Castro, hubo una excitacion jeneral contra él que pudo haber causado grandes desórdenes, i a consecuencia de lo cual se dirigió inmediatamente al puerto, con una escolta que pidió, donde se embarcó en el buque de guerra español *Petago*. De allí se dirijirá al extranjero en la primera oportunidad.

MÉJICO.

Por la vía de Nueva-York tenemos fechas de Méjico, hasta el 9 del pasado. En la *Crónica* de aquella ciudad hallamos lo que sigue:

“Guadalajara continuaba en poder de las fuerzas conservadoras, que allí constaban de 3,000 hombres, pero amenazaba dicha ciudad por el ejército a cuyo frente está el señor Ogazon, el cual constaba, al decir de los mismos federalistas, de 7 a 8,000 hombres.

“A Miramon se le suponía en Lagos con otros 3,000 hombres, trabajando para fortificar la ciudad, i pidiendo a Méjico

no armas i dinero que no se le enviaban. Supónese también que estaban cerca las fuerzas federalistas de Zacatecas i San Luis i no lejos el general Carrizal con su brigada.

Los federalistas habían aprehendido el 20 de junio al señor Obispo de Guadalupe, que se dirigía a México, al dean de aquella diócesis i dos canónigos que le acompañaban enviándoles a Morelia. En los primeros días se había dicho que el Obispo sería canjeado por el general Uruga; mas, según las últimas noticias, cartas de Lagos aseguraban que los conservadores habían ofrecido 30 mil pesos para su rescate, i que el jefe de la fuerza que hizo la presa pedía 200 mil por su libristima.

Según cartas de Méjico inserias en el *Progreso*, se hablaba mucho en aquella capital de la intervención europea, fundando muchos en esta medida sus esperanzas de salvación. Habíabase también de un movimiento para nombrar un nuevo gobierno a cuya cabeza se pondría uno de los Cuevas.

Decíase que Mr. Mathews, Encargado de Negocios de Inglaterra, en consecuencia de los préstamos forzados impuestos por el gobierno, había declarado su determinación de embargar la propiedad particular de Muñoz Ledo, Díaz, Corona i Miramón para pagar las reclamaciones de sus compatriotas.

Según el *Flag of Brownsville*, noticias de Matamoros del 15 anuncian que la revolución iba perdiendo terreno en los Estados de Coahuila i Nuevo León. Las fuerzas revolucionarias habían avanzado hasta seis leguas de Monterrey; pero viendo que los habitantes no le ayudaban, ni favorecían de modo alguno sus movimientos, el general Aramberri se había retirado a las montañas. Pero un parte de Nueva-Orleans, de fecha mas reciente, nos dice que la revolución en el norte de Méjico, iba en aumento; que Aramberri había derrotado a Vidauri en una acción, i que el general Zuazua había sido muerto.

En el último despacho que venimos de Veracruz se anuncia que el gobierno de Miramón había rehusado acceder a las reclamaciones del ministro de España, con causa de los ciudadanos españoles que el jefe de las fuerzas navales españolas había pedido al gobierno de Veracruz devolviese la fragata española *Maria Concepción*, que Juárez se había negado a ello, i por último que Miramón había emprendido la retirada (no se dice para donde) perseguido por las tropas liberales.

Ferrocarril.

COMUNICADO.

SS. EE. del Correo del Sur.

Habiendo publicado el *Mercurio* del 7 de setiembre próximo pasado, un editorial sobre la educación de la mujer, me pareció que se podían agregar algunas ideas a las emitidas por ese periódico; siendo ésta una cuestión a la que he consagrado algunos estudios, mandé a los señores Editores del *Mercurio* un pequeño trabajo que la Redacción acogió con excesiva benevolencia, pues le concedió el sitio de honor en el periódico. Quizas no merecía tanta honra mi trabajo, pero, de todos modos, estaba yo distante de creer que un acto tan sencillo daría lugar a tantos enredos i falsas explicaciones.

El "Correo del Sur" juzgó conveniente reproducir mi artículo; tenía todo derecho para hacerlo, pues había caído ya en el dominio público. Pero, al reproducirlo, el "Correo" se quejó con acritud i sin fundamento de "desprecio" de mi parte para con él, de falta de consideración para la "prensa de provincia" ¿Cómo si no fuera yo también un escritor de provincia?

Tampoco faltó quien, declarándose colaborador de el *Mercurio*, me atribuyese algunos de sus editoriales, afirmando haber reconocido mi pluma por el estilo de los escritos.

A fé mía que yo no creía merecer tanto ni tan poco.

Me repugnaria creer en la mala fe; pero a buen seguro ha habido un error que no puedo dejar subsistir. Para restablecer los hechos cuales son, protesto contra las dos imputaciones, porque ambas son erróneas.

La primera i única vez que un periódico ha publicado en Chile un trabajo mio, escrito para la prensa, ha sido cuando el *Mercurio* publicó un artículo en su editorial del núm. 9921. Mi único objeto al enviárselo fué, lo repito, dilucidar mas una cuestión desarrollada ya por el mismo periódico; me era imposible responderle en cualquier otro diario sin que se trabase quizas una polémica que no estaba en mis intenciones.

Esta es la verdad sin disfraz ni reserva. Por otra parte, mi posición de estran-

jero no me permite entrar en la política militante de un país en que he sido acogido con tan franca hospitalidad.

Mi carácter i mis ideas personales me inducen a huir de toda publicidad. Mis ocupaciones i mi posición social ni me permiten ni me dan tiempo para consagrarme a las tareas i a los estudios que exige la prensa.

Por fin, nacido i educado en un país en que todo escritor acepta la responsabilidad de sus escritos, niego i rechazo como ajeno de mí cualquier artículo que no lleve al pie mi nombre o por lo menos mis iniciales.

De Vdes. SS. EE. &c.

Alph. Cleret.

CRONICA

DEL TRIBUNAL DE APELACIONES.

Don Juan Agustín Barros con los SS. Alamos i Ca., sobre cobro de pesos.

Chillán, agosto 30 de 1860.—Autos i vistos: en reveldia de don José Antonio Alamos i a solicitud de don Juan Agustín Barros, en 21 de enero de 1859, se dió por reconocida la firma del documento de f. 1, que dice Alamos i Ca. del que consta que en 21 de junio de 1858, el citado Barros vendió a la sociedad de Alamos, en vales emitidos por ella misma, mil quinientas treinta i nueve fanegas tres i tres cuartos almudes de trigo, i a consecuencia de esto el 9 de abril del mismo año, se despachó mandamiento de ejecución contra el citado Alamos, por la cantidad de \$ 7.023 19 cts., intereses i costas. Cuidado de remate el deudor, opuso las excepciones de no ser bastante el título para la ejecución, i de no ser cierta la deuda alegando que el contrato por que se le ejecuta fué celebrado i firmado por la sociedad de Alamos i Ca.; que no existe ni ha existido ninguna sociedad con el nombre de José Antonio Alamos i Ca.; que si ha usado la firma de la sociedad que contrajo la obligación, ha sido, no como socio, sino como mandatario de los socios; i que esta sociedad ha caído en concurso i se encuentra representada por los Síndicos, a cuyo concurso debe ocurrir el ejecutante. El ejecutante pide no se dé lugar a estas excepciones, porque el documento de f. 1, que dice Alamos i Ca., es una copia de la firma de don José Antonio Alamos, como lo confiesa al tiempo de oponer sus excepciones, expresando que firmó como representante de la sociedad de Alamos i Ca. y no como socio de ella, i no ha justificado su carácter de representante; i que solo el ejecutado le es responsable de su crédito, sin que tenga derecho alguno para perseguir al concurso de la Ca., de cuya firma usó Alamos indebidamente. Con el mérito de autos i de lo alegado por las partes en el comparendo de hoy, i considerando particularmente 1.º Que el contrato de que dá testimonio el documento de f. 1, fué celebrado con la sociedad de Alamos i Ca., que ella firmó, i de consentimiento del ejecutante, se constituyó deudor.—2.º Que si don José Antonio Alamos por haber firmado dicho documento a nombre de la sociedad, no dejaría de ser responsable al acreedor en caso de no haber tenido facultad para usar de la razón social en el presente caso, o de no reconocer la sociedad esta obligación; *teniendo no ha llegado la oportunidad de hacer efectiva la responsabilidad personal de don José Antonio Alamos*, puesto que el ejecutante aun no ha dirigido su acción contra la Ca. que se constituyó deudora, ni consta que ella no reconozca la obligación i que se haya declarado en falta de ella; i 3.º Que si bien don José Antonio Alamos es socio de la Ca. conocida con el nombre de "Alamos i Ca" (que, aunque ahora lo niega, confiesa lo contrario en el poder conferido por el mismo que en copia corre a f. 5, en el cual faculta a su apoderado "para que en su calidad de demandante o demandado, entable las acciones que al otorgante competan como socio de la referida sociedad", la de Alamos i Ca.) i como tal socio podía obligar a la sociedad en los negocios que a nombre de ella contrajese (art. 13 cap. 10 de las ordenanzas de Bilbao) i si bien don José Antonio Alamos, por correr su firma, o expresarse su apellido en la razón social, además de su parte de capital i ganancias que en la Ca. tuviese, debe responder tambien con todo el resto de sus bienes al saneamiento de todas las pérdidas, esta responsabilidad es subsidiaria, i no se ha justificado por parte del ejecutante que con los bienes sociales no se le alcance a pagar su acreencia. Con arreglo a estos considerandos i a lo prescrito en el art. 41 de la ley de 8 de febrero de 1837, se absuelve a don José Antonio Alamos de la ejecución, con costas en que se condena al ejecutante, i álzese el embargo trabado en la vóleta de f. Hágase saber i anótese.—Sanhueza.—Ante mí, Mora.

Concepción, octubre 1.º de 1860.—Vistos: aceptando el hecho como se refiere en la sentencia de 1.º instancia i considerando 1.º Que en el poder de f. 5 confiesa don José Antonio Alamos, ser socio de la sociedad de Alamos i Ca. haber celebrado con el ejecutante el contrato contenido en el documento de f. 1 i en el escrito de f. 34 confiesa además que usaba de la firma social.—2.º Que al celebrar dicho contrato como socio que administraba con la firma social, ha contraído la obligación del socio colectivo, la cual no es subsidiaria sino solidaria, según lo dispuesto en el art. 13 cap. 10 de la ordenanza mercantil i en el inciso 2.º del 2062 del Código Civil, i 3.º Que no se ha acreditado por el ejecutado el mandato con que dice haber tratado a nombre de la sociedad, por lo cual es tambien personalmente obligado, según el art. 2079 del Código Civil. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 42 de la ley de procedimientos ejecutivos, se revoca la sentencia apelada de 30 de agosto último, corriente a f. 83, i se declara que, por no haberse probado las excepciones opuestas, deba estenderse sentencia de trance i pago, con costas.—Anótese i devuélvase.—Riso.—Ocampo.—Gundelach.—Astorga.—Menchaca.

Alegó por el Sr. Barros, el Licenciado D. Juan Agustín Barros.

HECHOS LOCALES.

Contestacion.—En el número pasado, escribimos en la sección del editorial, un artículo que llevaba por epigrafe "La Prensa", i en él dijimos que los periódicos de provincias no recibían ninguna protección de las personas que pueden hacer algo a favor de estas publicaciones, conculcando con su capacidad i talento a la difusión de las luces del saber. Al sentar este hecho, parece que hemos tenido sobrados fundamentos i nunca espionaremos lo contrario, porque al hablar sobre esta materia lo hicimos, apoyados en la razón i en la experiencia.

Jamas nos imaginamos que, al expresarnos de esta manera, hubiésemos ofendido particularmente al Señor Cleret, a quien guardamos desde largo tiempo las debidas consideraciones de amistad i gratitud; i este caballero tanvoco ha debido darse por ofendido, pues al manifestar nuestras ideas nos referimos a todas las prensas de provincias.

Se dirá, talvez, que tomamos por tema de nuestra alusión, un ejemplo patente, esto es, la circunstancia de haber aparecido en el "Mercurio" de Valparaíso un artículo escrito por el Señor Cleret, titulado "La educación de la mujer", el cual reprodujo el "Correo del Sur"; pero a pesar de que nos quejamos entonces con tanta justicia, pues a nuestra prensa no se le auxiliaba con trabajos de tanta importancia para la enseñanza del bello sexo, nuestras observaciones no han sido el fruto del rencor, ni tampoco hemos aspirado a dañar la delicadeza del Señor Cleret. Estábamos ignorantes de todo antecedente i solo lamentábamos, con razón, el abandono que se hace de la prensa de provincias.

Con respecto a lo que dice el Señor Cleret: que no ha faltado persona que atribuya a su pluma varios editoriales dados a luz en los diarios de Valparaíso estamos inocentes de haber pronunciado tales palabras i jamas hemos tenido una idea tan vaga, ni aun conocíamos el estilo de que se valia para expresar sus pensamientos.

Creemos, sin temor de equivocarnos, que estos enredos i chismes han sido inventados por alguna persona mal intencionada o que gusta de mezclarse en asuntos inmundos e indignos de un hombre que respeta la buena armonia i amistad entre los miembros de la sociedad. Hai muchos que blasonan de ser educados, urbanos, sabios etc., pero cuán lejos están de observar las reglas mas insignificantes del comportamiento social!

Por último, diremos al Señor Cleret, que no tome a pecho un agravio supuesto por su propia delicadeza, porque nuestro objeto, nuestro artículo, no ha singularizado a persona determinada, hemos hablado de un modo jeneral.

Nueva expedición a la Araucanía.—En el próximo verano, se vá a dar principio a la nueva campaña de Arauco, para lavar la mancha ignominiosa que los bárbaros echaron sobre el honor nacional, en las escursiones que hicieron el año 59 en ambas fronteras. Con este objeto, el Supremo Gobierno pidió a las Cámaras, que se le autorizase para mantener el Ejército en el pie de guerra que ahora se encuentra, porque de otra manera la campaña seria infructuosa, si el número de fuerza no imponia respeto i temor a los salvajes rebeldes. Según se dice, el Jeneral en Jefe de la expedición será el Señor Ministro de la Guerra.

Guardia Municipal.—El Gobierno ha aprobado el nombramiento hecho en el Teniente de Ejército D. José Guzmán, por ayudante de la Guardia Municipal de esta ciudad, con una gratificación de seis cientos pesos anuales.

Liceo de Concepción.—Por renuncia de don José Leon Ortiz, se ha nombrado Vice-Rector del Liceo de esta ciudad, a don Francisco Javier Montero.

Trampas.—Ayer, un pobre muchacho, metió una pierna en los establos agujeros que hai en las veredas de la calle del Comercio i quedó por algunos minutos cazado de un pie, hasta que al fin un transeunte condolido de sus lamentos, tuvo la paciencia de ponerlo en libertad. Los tobillos no sabemos como habrán escapado, pero los gritos del muchacho indicaban muy claro que se habia lastimado en esta trampa maldita.

Nuestra policía urbana, se ha puesto muy perezosa; ya no vela por las veredas, aunque tenga el material i útiles necesarios para componerlas. En el cuartel de la guardia Municipal, hai una cantidad enorme de tablones i con un martillo i 10 centavos de clavos, bastaría talvez para arreglar los puntos donde se encuentra el peligro.

Defunción.—Ayer, a las cinco de la tarde, ha dejado de existir, a la edad de 58 años, la respetable Señora doña Dolores Figueroa de Vega, después de una larga enfermedad. Acompañamos su dolor a sus deudos i amigos.

Descubrimiento de un entierro.—Si hai momentos felices en esta vida, es cuando inesperadamente la fortuna se nos presenta risueña, ostentando a nuestras plantas sus riquezas inagotables. La tierra oculta entierros de oro, plata etc., tesoros que los hombres han escondido, para preservarlos de los accidentes de la guerra i de la codicia de los hijos de Caco, pero con el tiempo estos depósitos de dinero han sido descubiertos, i a las personas mas pobres i miserables, se les ha visto llegar al colmo de la felicidad. En Concepción tenemos un ejemplo palpante.

Se dice que un tal Estévan Sisternas, por un acto casual, se ha hallado un entierro de plata, al pie de un boldo, i la cantidad no baja de cinco a seis mil pesos i todo en onzas de oro. Este individuo vive en el barrio de la "Puntilla" i seguramente esta hazaña atribuirá a la "mano de Dios". Los cerros circunvecinos. Además, se nos asegura que una multitud de pobres se ocupan en la actualidad en cavar la tierra de aquellos lugares de fortuna. Serán tambien estos mortales tan felices como el célebre Sisternas?

Vapor "Cloda".—Ayer, a las 9 h. 3 de la mañana, fondeó en Talcahuano el vapor "Cloda", procedente de Valparaíso. Trajo a su bordo los siguientes pasajeros: El Coronel Villalon, Intendente de la provincia de Arauco, Agustín Salz, R. Martínez, F. Rodríguez, Capitán Vial Matarana, Emilio Vieytes i un fraile.

Tesorería Municipal de Talcahuano.—Se ha nombrado jefe de esta oficina, a don Bernardo Brañas, propuesto por la Municipalidad de puerto.

El "Pueblo".—A propósito de esta nueva publicación en Santiago, el corresponsal de la "Esperanza" en aquella ciudad, pluma muy a lo vicio las tendencias del recién nacido i alaba la manifestación galantería de sus EE. al dedicarlo gratuita i especialmente al pueblo. Hemos creído muy oportuno reproducir el párrafo de la correspondencia citada, pues tambien entre nosotros no carecemos, en ciertas circunstancias, de decididos amantes i jenerosos padres del pueblo que todo lo sacrifican a su progreso....

He aquí el trozo a que aludimos:

El "Pueblo".—Hoi ha visto la luz pública, o mas bien, la luz pública ha visto hoy el periódico titulado: *El Pueblo*, i cuyo lema dice: "Todo para el pueblo i por el Pueblo. No es este el primer periódico que empieza haciendo el alarde de su imparcialidad, i si no me engaño, todos han hecho otro tanto sin poderla conservar. Desearíamos de todas veras ver un periódico imparcial i dedicado esclusivamente al adelanto del pueblo. El recién nacido promete mucho para que le sea fácil cumplir, i yo en esto de promesas me atengo a aquel refrán tan conocido, de promesas i bondades la mitad de las mitades.—¿Cuáles son las condiciones de la suscripción? Vais a verlas: 1.º no tiene dia fijo para publicarse; 2.º no admite suscripciones, i el que desee obtenerlo lo mandará comprar.

Dos cosas hacen creer estas locas condiciones, o sus EE. quieren arruinarse en beneficio del pueblo, o el periódico es sostenido por algun ricacho, en cuyo caso no puede menos que ser político i en este último caso, pelucón, pues la imprenta por donde se publica es un mal precedente para disfrazarlo.

En Santiago, donde no periódico gran-

de, que contiene injente cantidad de noticias, que no alcanzan a importar 5 cts, i se reparte a domicilio, carece de suscritores; ¿con cuanta mas razón dejará de tenerlos el *Pueblo*, que siendo de reducidas dimensiones importa 5 cts; que Ud. no sabe cuando ni como se publica; i por último, que Ud. necesita irlo a buscar, sin saber si el caballero ha tenido a bien darse a luz?

Ofrece los avisos por la unidad del valor que jeneralmente cobran los diarios de la Capital i Valparaíso.

Puede esto reportar ventajas al pueblo? no, porque nadie querrá aventurar un aviso sin saber el dia que debe publicarse, i porque la poca circulación del periódico, debida a no aceptar suscritores a domicilio, le hará conocer la poca publicidad de su anuncio.

En fin, amigo, como a colega ¡deseamos felicidad, harto expendio i pronto i largo viaje a la eternidad."

Ministerio de Hacienda.—Santiago, setiembre 26 de 1860.—Con fecha 12 del actual, S. E. el Presidente de la República ha decretado lo que sigue:

"En vista de la nota que antecede i en conformidad a lo acordado por el Consejo de Estado en sesión del 6 del que rije, Vengo en decretar:

Las erogaciones fiscales cedidas por la ley, a beneficio de los empleados públicos, imponentes en la Caja de Ahorros, i las que hayan correspondido a dicha Caja en la época transcurrida hasta fin de 1859, se repartirán entre todos ellos, tomando solo en cuenta el valor de las imposiciones que cada uno hubiere hecho.

Tómese razon, comuníquese i publíquese."

Lo trascribo a U.S. para los fines consiguientes.

Dios guarde a U.S.

Jocino Novoa.

Al Intendente de Concepción.

Botica de semana.—Desde el domingo 14 hasta el sábado 20, la de don Federico P. Biggs, calle del Comercio.

GUARDIA MUNICIPAL.

Lista de las personas multadas en el presente mes de setiembre del año de 1860.

Setiembre.	P. cts.
1. Pedro Araya por un animal	0 25
2. Juan Araya por un animal	1
3. Juan Araya por un animal	1
4. Juan Araya por un animal	1
5. Juan Araya por un animal	1
6. Juan Araya por un animal	1
7. Juan Araya por un animal	1
8. Juan Araya por un animal	1
9. Juan Araya por un animal	1
10. Juan Araya por un animal	1
11. Juan Araya por un animal	1
12. Juan Araya por un animal	1
13. Juan Araya por un animal	1
14. Juan Araya por un animal	1
15. Juan Araya por un animal	1
16. Juan Araya por un animal	1
17. Juan Araya por un animal	1
18. Juan Araya por un animal	1
19. Juan Araya por un animal	1
20. Juan Araya por un animal	1
21. Juan Araya por un animal	1
22. Juan Araya por un animal	1
23. Juan Araya por un animal	1
24. Juan Araya por un animal	1
25. Juan Araya por un animal	1
26. Juan Araya por un animal	1
27. Juan Araya por un animal	1
28. Juan Araya por un animal	1
29. Juan Araya por un animal	1
30. Juan Araya por un animal	1

Suma total, 57 25

Segun se demuestra ascienden, las multas a la cantidad de cincuenta i siete pesos veinte i cinco centavos.

Concepción, setiembre 30 de 1860.

Meliton Echeverría.

La intervencion de Siria.

He aquí, los dos protocolos que han fijado las bases i determinado el alcance de la intervencion militar en Siria:

Primer protocolo de la conferencia celebrada en el ministerio de los negocios extranjeros el 3 de agosto de 1860.

"Su Majestad Imperial el Sultan, queriendo cortar, con medidas prontas i eficaces, la efusion de sangre en Siria, i dar un testimonio de su firme resolucion de asegurar el orden i la paz entre los pueblos colocados bajo su soberania, i sus Majestades el emperador de Austria, la reina del Reino Unido de la Gran-Bretaña i de Irlanda, Su Alteza Real el príncipe reje de Prusia, i Su Majestad el emperador de todas las Rusias habiendo ofrecido su cooperacion activa, que Su Majestad el Sultan ha aceptado, los representantes de sus referidas Majestades i de Su Alteza Real se han puesto de acuerdo sobre los articulos siguientes:

"Art. 1.º Un cuerpo de tropas europeas, que podrá ascender hasta 12,000 hombres, será enviado a la Siria para contribuir al restablecimiento de la tranquilidad.

"Art. 2.º Su Majestad el emperador de los franceses consiente en suministrar inmediatamente la mitad de este cuerpo de tropas. Si se hiciese necesario elevar su efectivo al guarismo estipulado en el artículo anterior, las altas potencias se estenderian inmediatamente con la Puerta, por la via diplomática ordinaria, acerca de la designacion de las que, entre ellas, deberán proveer el aumento.

Art. 3.º El jeneral en jefe de la expedicion se pondrá, a su llegada, en comunicacion con el comisario extraordinario de la Puerta, a fin de combinar todas las medidas que exigieren las circunstancias, i tomar las posiciones que deberán ocuparse para llenar el objeto del presente acto.

"Su Majestad el emperador de Austria, la reina del Reino Unido de la Gran-Bretaña i de Irlanda, Su Alteza Real el príncipe reje de Prusia i Su Majestad el emperador de todas las Rusias prometen contribuir con las fuerzas navales suficientes, a fin de concurrir al buen éxito de los esfuerzos comunes para el restablecimiento de la tranquilidad en el litoral de la Siria.

"Art. 5.º Las altas partes, convencidas de que este plazo será suficiente para alcanzar el objeto de pacificacion que se proponen, fijan en seis meses la duracion de la ocupacion de las tropas europeas en Siria.

"Art. 6.º La Sublime Puerta se compromete a facilitar, en cuanto de ella dependa, la subsistencia i abastecimiento del cuerpo expedicionario.

"Queda entendido que los seis artículos anteriores están testualmente convertidos en una convencion que recibirá las firmas de los representantes infrascriptos, tan pronto como se vieren ellos provistos de los plenos poderes de sus soberanos; pero que las estipulaciones de este protocolo entrarán inmediatamente en vigor.

"El señor encargado de negocios de Prusia, sin embargo, hace observar que la distribucion actual de los buques de guerra prusianos podrá no permitir a su gobierno el cooperar, desde ahora, a la ejecucion del artículo 4.º

Dado en Paris, el 13 de agosto de 1860, en seis expediciones.—Thouvenel.—Metternich.—Cowley.—Reuss.—Kisseloff.—Ahmet Vefik.

Segundo protocolo de la conferencia celebrada en el ministerio de los negocios extranjeros el 3 de agosto de 1860.

"Los plenipotenciarios de la Francia, del Austria, de la Gran-Bretaña, de la Prusia i de la Rusia, deseando establecer, conforme a las intenciones de sus gobiernos respectivos, el verdadero carácter del concurso prestado a la Sublime Puerta en los términos del protocolo firmado el mismo día, los sentimientos que les han dictado las cláusulas de este acto i su absoluto desinterés, declaran de la manera mas formal, que las potencias contratantes no se proponen alcanzar ni alcanzarán, en la ejecucion de sus acuerdos, ninguna ventaja territorial, ninguna influencia esclusiva, i ninguna concesion relativa al comercio de sus súbditos que no pudiera ser otorgada a los súbditos de todas las otras naciones.

No obstante, recordando los actos emanados de Su Majestad el Sultan, cuyo alto valor ha consignado el artículo 9 del tratado del 30 de marzo de 1856, no pueden menos de manifestar aquí la importancia que sus respectivos gobiernos nos dan a este punto: que, conforme a las promesas solemnes de la Sublime Puerta, se adopten medidas administrativas eficaces para mejorar la suerte de los pueblos cristianos de todo rito en el Imperio Otomano.

"El plenipotenciario de la Turquía toma acta de esta declaracion de los representantes de las altas potencias, i se encarga de transmitirla a su corte, haciendo observar que la Sublime Puerta ha empleado i continuará empleando sus esfuerzos en el sentido del voto expresado anteriormente.

"Dado en Paris, el 3 de agosto de 1860, en seis expediciones.—Thouvenel.—Metternich.—Cowley.—Reuss.—Kisseloff.—Ahmet Vefik.

Corte de Apelacione.

CAUSAS DE QUE SE HARÁ RELACION EN LA ILUSTRISIMA CORTE.

- Lunes 15.
- 1. Alegato en la causa del señor jeneral D. José María de la Cruz con don Pedro de Aguirre.
 - 2. Don Agustín Collin Luna con don Manuel Pichas.
 - 3. Doña Antonia Riquelme con doña Juana Riquelme.
 - 4. Don Maximino Bustos con don Bernardino A. Moreno.

- Martes 16.
- 1. Don Juan Lacurt con doña Ignacia Gonzales (seuerda).
 - 2. Doña Rosa Puga con don Clodomiro de la Cruz.
 - 3. Doña Carmen Lantano con el concurso de Alamos i Ca.

- Miércoles 17.
- 1. Don José María Figueroa con don Lorenzo Arancibia.
 - 2. Don Daniel Merino con don Ambrosio Molina.

- Jueves 18.
- 1. De oficio contra Agustín Cano.
 - 2. id. id. José María Córdova.
 - 3. id. id. Manuel Parra i otros.
 - 4. id. id. José María Córdova.
 - 5. id. id. Ignacio L. de la Cruz.
 - 6. id. id. José del R. Jimenez.
 - 7. id. id. Pedro M. de la Cruz.
 - 8. id. id. Francisco Muñoz.

Las declaraciones de estas causas en estado. Visita de censos i de cárcel. Ministro de semana el Sr. Ocampo. Receptor de turno, Fuentes.

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE la casa perteneciente a la testamentaria del finado casónigo D. José Antonio Stuardo; los que se interesen pueden verse con D. Emilio Durán, en esta ciudad, i en Ranquil con D. Ramón Stuardo. 1318—13 v.

Aviso interesantísimo.

para los que posean una buena i activa i deseen elevarla hasta el lleno colmo de las máximas riquezas.

1.º Se venden dos hijuelas en las vegas de Talcahuano, la una denominada con este nombre i la otra a continuacion, "Perales", ambas contienen sesenta y seis cuerdas de terreno, que por su excelente i conocida bondad, puede decirse, son un Paraíso.

2.º El fundo "Pichén", de trescientas cincuenta i nueve cuerdas, ubicado en la villa del Parral, a dos leguas de la plaza de dicho pueblo; este terreno es muy apto para siembras de trigo u otra clase de granos i para la crianza de animales; se encuentra por un costado, cubierto de árboles frutales, etc., etc.

3.º Un fundito pequeño, denominado "Pichén", con cinco mil plantas de viña frutales i también arboledas.

4.º Dos casas nuevas en esta ciudad, conteniendo cuatro cuartos; ambas casas están situadas media cuadra de la plaza principal frente a los edificios municipales.

5.º Otro excelente fundo, compuesto como de tres mil cuerdas de terrenos montañosos de árboles de ricas frutas, i también retazos de leguas para plantíos, como viñas u otros árboles de toda clase.

6.º Muchas i excelentes muebles i menaje de casa, todo de superior calidad.

7.º Se advierte que también se pueden arrendar algunas de las hijuelas, fundos i casas referidas. Los interesados pueden dirigirse al que suscribe.

FRANCISCO JAVIER MANZANOS. 1317.—20 v.

PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Habiendo sido nombrado el que suscribe Inspector de El Porvenir de las Familias en esta provincia, recibe suscripciones a dicha comapnia.

1317—12 v. ENRIQUE PASTOR.

SE ARRIENDA una casa con regular comodidad, que está frente al convento de las Monjas, el que se interesa puede verse con su encargado, D. Ramón Herrera. 1317—3 v.

Haderas.

EN LA VELERIA DE Sto. DOMINGO, se venden Tablones i Tableria de Rauli serradas a máquina. De Pellin, Laurel i Ranil serradas a barrique. 1313—13 v.

OJO OJO

AVISO INTERESANTE.

Se venden dos fundos en el Departamento de Coelemu, de ciento i tantas cuerdas cada uno, ambos con buenas viñas frutales i arboledas, denominado uno *Palazma* i el otro *Curaco*. Así mismo una casa de esquina en esta ciudad, distante tres cuerdas de la plaza principal. Los que se interesen a alguno de dichos fundos, pueden verse para tratar i informarse de los pormenores, con D. Nicolás Gonzales en el Tomé o con D. José Gonzales en Coelemu. 1316—4 v.

AVISO.

Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se pone en conocimiento del público, que con fecha 7 de setiembre último, don Ramón del Río ha comprado a Andrea Catalán un tazo de terreno ubicado en la Subdelegacion de Norguen, compuesto de siete cuerdas mas o menos, como así mismo la accion o derecho que a la vendidora pueda corresponder por herencia de sus padres en otros terrenos ubicados en la misma Subdelegacion. El terreno está limitado por el Norte, con terrenos de los Catalanes; por el Este, con terrenos de Marcos Mora i don Gregorio Muñoz; por el Sur i Oeste, con propiedades de don José Yañes. La compra ha sido en la cantidad de doscientos pesos; i la escritura ha sido extendida por el Notario respectivo.—Concepcion, octubre 11 de 1860. 1317—2 v.

EL MOSAICO

PERIODICO LITERARIO I DE COSTUMBRES.

En la Libreria Agencia del Mercurio en esta ciudad, se admiten suscripciones a esta interesante publicacion. Sale a luz en Santiago todos los sábados del año, siendo el importe de la suscripcion \$ 3 por un trimestre, i \$ 10 al año.

Se recibe en Concepcion por los correos de tierra i tambien por los vapores. 1316—15 v.

NUEVA CASA

DE

AGENCIA EN TALCAHUANO

Los abajo suscritos tenemos el honor de poner en conocimiento del público, que desde esta fecha establecemos una casa de Agencias en Talcahuano, conteniendo además con una excelente bodega para depósitos: la casa parará bajo la razon social de Manfredi i C.º, los trabajos que por ahora ofrecemos desempeñar, son consignaciones de buques, para cargar o descargar en cualquier punto de esta bahía, depósito de lanas, i tenemos una excelente prensa para este objeto, trigos, muestes con vajilla o sin ella; remesas mercaderías a Concepcion u otro punto, comprar o vender a comisión, cuartos, arriendos, tengan o lida confidencia, los precios están en condiciones tanto por el depósito como por el arriendo.

A las personas que deseen o bien ocuparse ofreciendo un desempeño puntual en sus comisiones, seguros de que no tendrán nada que desear.

Concepcion, octubre 9 de 1860. LUIS MANFREDI. ANTONIO ANDREWS. 1316—8 v.



MARCHA DEL CLODA

o algun otro de los muy cómodos vapores de la Compania del Pacifico. ENTRE Valparaiso i Puerto-Montt

VIAJE AL SUR.

Salida	de Valparaiso	10 de cada mes.
Llegada	a Constitución	11 de id. id.
"	a Tomé	12 de id. id.
"	a Talcahuano	12 de id. id.
"	a Lota	13 de id. id.
"	a Valdivia	14 de id. id.
"	a Ancud	15 de id. id.
Salida	de Ancud	16 de id. id.
Llegada	a Puerto-Montt	16 de id. id.

VIAJE AL NORTE.

Salida	de Puerto-Montt	18 de cada mes.
Llegada	a Ancud	18 de id. id.
Salida	de Ancud	19 de id. id.
Llegada	a Valdivia	20 de id. id.
"	a Lota	21 de id. id.
"	a Talcahuano	22 de id. id.
"	a Tomé	22 de id. id.
"	a Constitución	23 de id. id.
"	a Valparaiso	24 de id. id.

VIAJE A TALCAHUANO.

Salida	de Valparaiso	30 de cada mes.
Llegada	a Tomé	31 o 1. id. id.
"	a Talcahuano	31 o 1. id. id.
Salida	de Talcahuano	3 o 4 id. id.
Llegada	a Tomé	3 o 4 id. id.
"	a Valparaiso	4 o 5 id. id.

NOTA.—Concluyendo el mes con 30 días, saldrá el vapor para Valparaiso el día 4 del siguiente, a las once del día; i si concluye el mes con 31 días, saldrá el día 3 del siguiente a las once del día con el mismo destino, i el día 22 invariable, a las tres de la tarde.

REBAJO DE PASAJES.

1.º clase a Valparaiso.	\$ 15 —
2.º id. id.	7 50
3.º id. id.	4 75

Niños, en proporción.

NOTA: 1.º clase, ida i vuelta. \$ 35 00

FLETE: para la costa, el norte de Valparaiso a los puertos de Coquimbo, Huasco i Caldera \$ 9 por tonelada, i a Valparaiso, convencional. Talcahuano, Octubre 1 de 1860. ROBERTO CUNNINGHAM, Agente de la Compania. 1315—ha.

FOTOGRAFIA.

El que suscribe pone en conocimiento del público i de las personas que se han dignado favorecerlo en el ramo de su profesion, que ha resuelto regresar a Valparaiso en el término de pocos días mas. En consecuencia solicita a las personas afectas al arte de fotografía, tengan a bien ocurrir a su establecimiento a la brevedad posible, a fin de que todos aquellos que aun no he tenido el honor de que me dispensen su confianza, tengan ocasion de hacerse de un magnífico retrato i queden enteramente satisfechos de sus conocimientos fotográficos. 1316— JERMAN LEITON.



EL MEJOR REMEDIO CONOCIDO, PARA CURAR

Los Constipados, la Intercia, las afecciones del Hígado, las calenturas Biliacas, los Cólicos, las Indigestiones, los Dolores de Cabeza, las Almorranas, los Coliclos, la Escrófula, las Enfermedades Catárricas, las Erupciones, i todas las Enfermedades ocasionadas por el estado impuro de la Sangre.

Para evitar i remediar estas enfermedades infelices no hai mejor remedio que las Pildoras Vegetales Azucaradas de Kemp,

Que poseen las estimables virtudes que a continuacion se expresan.

Son suaves en su accion.—No dejan ningunos efectos deletéreos.—Una dosis moderada no produce peligro.—La capsula azucarada que tienen, las hace agradables, i fáciles de tomar.—Están preparadas en conformidad a una fórmula que por muchos años ha producido los mas felices resultados en los climas calientes, para los cuales son destinadas.

ES EL REMEDIO DE LA NATURALEZA

Aprobado, por la facultad, i recomendado por ella como el mas valioso CATHARTICO VEGETAL.

Estas Pildoras no contienen veneno alguno, i por lo tanto no producen ningunos efectos deletéreos, i están bien acondicionadas para resguardarlas de la humedad. Son agradables, i fáciles de tomar, seguras i eficaces en su operacion i es un remedio soberano para LA JUVENTUD LA PUEBLO, LA VEJEZ. Están preparadas especialmente con la mira de aliviar a los dolientes en los países tropicales.

Se vende el folleto que acompaña a cada capsula, en el que se verá relaciones de algunas de las curas milagrosas que han cheado.

SE VENEN POR MAYOR, POR LANMAN I KEMP, DROGISTAS POR MAYOR.

No. 69, 71, i 73 WATER STREET Nueva-York.

AGENTES PRINCIPALES EN CHILE. MONGIARDINI i Ca.

DEPOSITOS EN CONCEPCION: Botica de Ramdohr i Ca. Plaza de armas de D. Tomás Hodges, calle del Comercio. 1267—Julio 26.

INTERESANTE A LAS MARES DE FAMILIA.

PASTILLAS VEGETALES DE KEMP PARA LAS LONBRICES.



Aprobadas por la Exma. Inspeccion de estudios de la Habana. Garantizadas puramente vegetales. Agradables a la vista, dulces al paladar i remedio infalible para la expulsion de las lombrices del cuerpo humano; no causan náuseas ni sensaciones debilitantes.

Los propietarios de este remedio popular que verdaderamente se puede llamar el consuelo de la humanidad, i que hoy goza de la mejor reputacion, como un específico contra las lombrices, seguros que no pueden añadir una palabra a los testimonios recibidos de los primeros médicos, i de otros que las han usado, presentan al público algunos de ellos, para que pueda con mas confianza juzgar del mérito de estas pastillas verificadas.

Certificado del Dr. GONZALO JORRIN de la Habana.

El que suscribe Doctor en Medicina i Cirujia. Certifica que las pastillas llamadas de Kemp, que ha usado repetidas veces en su práctica civil, son excelentes para la curacion de las afecciones lombricoides, que son de fácil administracion i que es el medicamento que emplea generalmente en estos casos.

HABANA, 7 de setiembre, 1859. GONZALO JORRIN.

Preparadas por LANMAN I KEMP, Nueva-York, 69, 71 i 73 WATER STREET.

Agentes principales en Chile. MONGIARDINI i Ca.

DEPOSITOS EN CONCEPCION: Botica de Ramdohr i Ca. Plaza de armas de D. Tomás Hodges, calle del Comercio. 1288—

CONCURSO

DE ALEJANDRO JONES.

Se dan los pregoneros de la lei para vender en remate público el fundo denominado "Quebrada Honda", ubicado en el Departamento de Coelemu.

Dicho fundo mide una superficie de 496 hectáreas 25 arias, dividido en dos hijuelas, colindando la 1.ª marcada con el número 1, al Norte, con terrenos de los Camachos; al Sur, a la 2.ª, hielita marcada número 2; al Oriente, propiedad de don Saturno Saavedra i don Jorge Rojas; i al Poniente, con terrenos de los Madrigas. La 2.ª linda al Norte, con terrenos de los Madrigas; i la 1.ª hijuela, al Sur, el río de la Quebrada Honda; al Oriente con terrenos de don Juan Pradel i de los Monteros; i al Poniente, el mismo río de la Quebrada Honda.

El plano i la tasacion están depositados en la escribania de don José de los Dolores García en donde los interesados pueden tomar conocimiento.

Una casa i sitio de 37 varas de frente i 167 varas de fondo en el pueblo de Penco.

Dos sitios mas en el mismo pueblo a la falda del cerro, hacia la pescaderia.

JORJE REISS, Síndico del concurso. 1315—

ITINERARIO

del Correo de Concepcion i Talca. Desde esta fecha el correo entre esta ciudad i la de Talca hará tres expediciones semanales, en la forma siguiente:

SALE DE CONCEPCION. Los días martes, viernes i domingo. LLEGA A CONCEPCION. Los días lunes, jueves i sábado, a las tres de la tarde.

Los correos salen de esta ciudad a las 4 de la mañana de los días designados arriba. La balsa queda cerrada a las 7 de la noche de la víspera i se recibe correspondencia hasta las 6 de la misma.

Administracion principal de Correos, Concepcion enero de 1860.

ITINERARIO

del Correo de Concepcion i Chillen. Desde esta fecha el correo entre esta ciudad i la de Chillen, hará dos expediciones semanales, en la forma siguiente:

SALE DE CONCEPCION. Los días martes i viernes, a las 12 del día. LLEGA A CONCEPCION. Los días lunes i viernes, a las 8 de la mañana.

La correspondencia se recibe el día de la salida, hasta las 11 en punto.

Administracion principal de Correos, Concepcion enero 24 de 1860. J. DEL POZO.

ITINERARIO de la carrera de correos de Concepcion i Talca, con cuatro expediciones semanales, que regira desde el presente mes.

—VIAJES DE IDA—		—VIAJES DE VUELTA—	
Salida de Concepcion	7, 13, 23 i 30 a las 10 de la mañana	Salida de Talca	1, 8, 15 i 22 a las 10 de la mañana
Llega a Talca	7, 13, 23 i 30 a las 2 de la tarde	Llega a Concepcion	1, 8, 15 i 22 a las 10 de la mañana
Id. a Lota	7, 13, 23 i 30 a las 5 de la tarde	Id. a Concepcion	1, 8, 15 i 22 a las 10 de la mañana
Id. a Arica	7, 13, 23 i 30 a las 8 de la tarde	Id. a Concepcion	1, 8, 15 i 22 a las 10 de la mañana
Id. a Antofagasta	7, 13, 23 i 30 a las 11 de la noche	Id. a Concepcion	1, 8, 15 i 22 a las 10 de la mañana

La balsa se cierra en Concepcion i Antofagasta a las 10 de la mañana i se recibe correspondencia, a hora arbitral del despachador, i en Concepcion i Lota solo se depositará la correspondencia que se recibe i su despacho.—Administracion Principal de correos, Concepcion Abril 1.º de 1860.—J. DEL POZO.

INSERCCIONES.

COMUNICACION.—Los que sean de interes particular pagarán seis pesos por columna; pero si son de poca extension pagarán los mismos precios fijados para los avisos.

AVISOS.—Los que no excedan de diez líneas pagarán un peso por los tres primeros insertos i diez centavos por cada una de las siguientes.

Los avisos que excedan de diez líneas pagarán un centavo por línea cada vez que se publiquen, con tal que su insercion sea por quince o mas veces; pero si fuese por menos tiempo, pagarán el doble, el triple & del precio fijado a los avisos que no exceden de diez líneas.

Los avisos que se inserten por un término largo pagarán todos los meses una cantidad fija arreglada convencionalmente.

Los avisos que se pidan en tipo mayor que el ordinario, pagarán con arreglo a la mayor extension que adquirieran el doble o el triple de los precios fijados a los avisos comunes.

Para el pago de los avisos se avalúa en líneas todo el espacio que ocupan.

El pago de avisos i comunicados se hace en el acto de ajustar su insercion, sin cuyo requisito no se publicarán.

PUBLICACION.

El Correo del Sur se publica los días martes, jueves i sábado. La suscripcion importa un peso al mes y se paga por semestres anticipados.

Los suscritores residentes fuera de Concepcion pagarán por años anticipados, abonando además el porte de correos a razon de un peso cincuenta i seis centavos anuales.

ADVERTENCIA.—Ningun suscriptor podrá retirarse antes de haber cumplido el semestre o el año que hubiese principiado.

Agentes del "Correo del Sur." Imprenta del Liceo, Concepcion.

Félix Campos, Talcahuano.

Juan B. Vial, Coronel i Lota.

José 2.º Benites, Tomé.

Nolberto Solís Obando, Los Angeles.

José C. Morales, Nacimiento.

Domingo Campos, Aranco.

Casimiro Hermosilla, Santa Juana.

Juan B. Miranda, Yumbel.

José Dolores Larena, Rera.

Marcos Miranda, Florida.

Exequiel Villouta, Coelemu.